



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

07 OCT 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1P36 / **VISTOS:** Los antecedentes: El contrato denominado "Contratación Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles para Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 01 de julio 2020, entre Telefónica Móviles Chile S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato denominado "Contratación Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles para Municipalidad de Concón", celebrado entre **Telefónica Móviles Chile S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de julio 2020, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS
MÓVILES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

En Concón, a uno de julio mil veinte, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**,

ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta



y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, Rut número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guión uno, representada legalmente por don **RODRIGO SAJURIA GARCÉS**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] a, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número mil ciento setenta y dos, de fecha trece de mayo del año dos mil veinte, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, por obtener el mejor puntaje. La providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil trescientos cinco, de fecha ocho de junio del año dos mil veinte, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS MÓVILES**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, el servicio licitado denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS MÓVILES**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios de suministro de tráfico telefónico para celulares y banda ancha móvil. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) mantener entre los usuarios, una comunicación en las calidades, tiempo 24/7, coberturas señales y servicios multimedia, que permitan optimizar el desarrollo de sus actividades cotidianas a través del buen uso de los recursos de las tecnologías de la comunicación, b) fortalecer la comunicación entre los usuarios a través de herramientas que permitan su constante conectividad, de manera tal de optimizar el uso de las tecnologías de la información y comunicación en función del quehacer municipal.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El presupuesto disponible de la I. Municipalidad de Concón para la prestación del servicio contratado es la suma mensual de **\$ 969.660 (novecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos)**, IVA incluido, con entrega de plazo máximo 7 día. El pago se realizará contra factura con un plazo de 30 días corridos una vez certificada la factura.

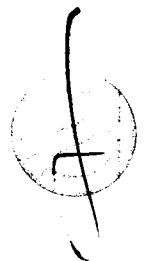
CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El contrato del servicio de arriendo cuya contratación se formaliza a través del presente instrumento tiene una duración de **18 meses**, contados a partir de la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas, será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias de este servicio. Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes: **a) Por atraso de inicio de servicios:** El atraso en la iniciación de servicios, que en ningún caso podrá sobrepasar el 50% del plazo contractual, incluida sus modificaciones, si las hubiese, facultará al Municipio para resolver administrativamente el contrato o aplicar al contratista una multa equivalente a \$100.000 pesos por cada día de atraso; **b) Por incumplimiento por parte del adjudicatario:** al no prestar el servicio de telefonía móvil (voz o internet móvil) en un plazo mayor a 4 horas. Se aplicará una multa de 1 UTM por cada evento; **c) No tener stock disponible:** para reemplazo en los casos de mantención o pérdidas de los equipos. Se aplicará una multa de 1 UTM por cada evento.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El proveedor deberá presentar el día que suscriba el contrato una caución de garantía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas (boleta de garantía de liquidez inmediata o Vale Vista o Póliza de Seguro), por un monto equivalente al **6% del valor total del servicio contratado**, con una vigencia que exceda, a lo menos en 60 días al plazo previsto para la recepción del servicio. La Boleta de Garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato. En el caso de Póliza de Seguro deberá contener cláusula de juicio arbitral y que indique que cubre todo el contenido de las bases.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el Contratante y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratante declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel e íntegro cumplimiento.



NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del contratista; d) Es declarado en quiebra; e) Estado de notoria insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores..

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

